

110013103004202100075

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Decretase el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por cualquier concepto posea los demandados FERROTECNICA IMPORTADORA S.A.S., JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER y CARLOS EDUARDO BORDA, en las entidades Bancarias relacionadas en el Num. 1, 2 Y 3 del escrito de medidas previas. Limitándose a la suma de \$ 360'000.000 M/cte.

2º. Decretase el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres - exceptuando establecimientos de comercio y automotores - de propiedad o posesión del demandado JORGE ANDRES SANCHEZ SOLER, que se encuentren en la dirección CALLE 75 A N° 85-69 de Bogotá. Limitándose a la suma de \$360'000.000 M/cte.

Designase como secuestre a _____

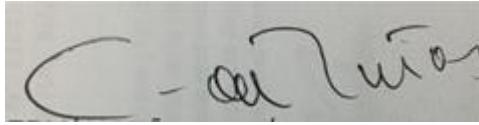
_____.-
Notifíquese al auxiliar telegráficamente o por el medio más expedito y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación "so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada".

Asignase como honorarios provisionales al secuestre designado, la suma de \$350.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la zona respectiva (para diligencias) y/o al Alcalde Local de la zona respectiva, a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 92

Hoy 23 de Agosto de 2021

La Sra


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARÍA